



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015)

| | |
|-------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | FANNY STELLA VILLA DE MARTINEZ |
| DEMANDADA | MUNICIPIO DE MEDELLIN |
| RADICADO | 05001-33-33-005- 2014 - 0179 - 00 |
| AUTO | SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL |

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **13 DE MAYO DE 2015 A LAS 2:00 P.M.**, la que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada posteriormente.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

2. Encuentra el Despacho a folio 233 del expediente, el poder conferido por el señor HECTOR FAVBIO VERGARA HINCAPIE en calidad de Secretario General (e) del Municipio de Medellín, al abogado GONZALO ALONSO CARDONA ALZATE.


Revisados los documentos que acompañan el poder, en observa la copia del Decreto 115 de 2014¹ mediante el cual se designa en encargo al señor VERGARA HINCAPIE como Secretario General del Municipio de Medellín por el término de tres (3) meses; el funcionario tomó posesión el día 28 de enero de 2014², por lo que su nombramiento opera hasta el 28 de abril de 2014.

No obstante, se observa que el señor VERAGARA HINCAPIE impuso nota de presentación personal al poder obrante a folio 283 el día 11 de junio de 2014.

Por lo tanto, previo al reconocimiento de personería del abogado CARDONA ALZATE, se le requiere para que en el término de cinco (5) días aporte acredite la calidad de Secretario General del señor HECTOR FAVBIO VERGARA HINCAPIE para el momento que confiere el poder.

3. Se pone en conocimiento de la parte actora los documentos aportados como prueba con el escrito de contestación de la demanda, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N.º <u>27</u> el auto anterior. Medellín, <u>23 FEB 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria</p> |
|---|